



C I R C U L A R CSJBOC17-48

FECHA: jueves, 08 de junio de 2017
PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES EN CARRERA
DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
ASUNTO: “SOLICITUD DE LISTADO DE PROCESOS TERMINADOS EN EL 2016, PARA CONSOLIDACION DE CALIFICACION INTEGRAL DE SERVICIOS”

Respetados servidores judiciales:

Esta seccional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29¹ del Acuerdo PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014, “por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”, les solicita reportar todos los procesos terminados por decisiones del funcionario calificable emitidas en el año 2016, para realizar una selección al azar de los expedientes que deberán remitir a su superior funcional, en aras de completar el mínimo requerido semestralmente para la calificación del factor calidad. Esto, debido a que no ha sido posible completar el número mínimo de formularios (12) de la calificación del factor calidad, para la consolidación de la evaluación correspondiente a dicho periodo.

Valga advertir a los jueces de las especialidades civil y laboral, que no podrán ser relacionadas las providencias que correspondan a autos de seguir adelante con la ejecución, sino todas aquellas que terminen definitivamente el proceso.

En caso que el funcionario hubiere estado vinculado en dos despachos judiciales diferentes durante el periodo calificable, deberá indicar el juzgado en el cual emitió las providencias que dieron fin al proceso reportado.

Se adjunta cuadro en Excel para reportar la información solicitada, el cual contiene los nombres de los funcionarios judiciales calificables en el 2016.

La información deberá ser suministrada al correo institucional de esta seccional (sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término máximo de 6 días, es decir, hasta el 16 de junio de 2017.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
llg/accm

¹ ARTÍCULO 29.- Mínimo de procesos a evaluar. La evaluación comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela. Si antes de finalizar el semestre la respectiva Sala Administrativa advierte que no ha recibido el mínimo de formularios requeridos, tomará la información del sistema de gestión Siglo XXI, y en aquellos despachos donde no exista el sistema, **solicitará inmediatamente al funcionario una relación de los procesos terminados dentro del semestre que no hayan sido objeto de calificación, la cual contendrá el número de radicación, clase de proceso, los nombres de las partes o sujetos procesales y la fecha de la providencia. Recibida la solicitud, los funcionarios a evaluar deberán remitir el listado a más tardar el 15 de junio y el 15 de diciembre del respectivo periodo. La Sala Administrativa competente seleccionará al azar los procesos que el funcionario a evaluar deberá remitir a su superior funcional hasta completar el mínimo requerido semestralmente y comunicará lo pertinente. Los procesos serán enviados dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.**

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4